9.4. INCENTIVO EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

CONDICIÓN	VOLADURAS	PUNTAJE	EXTECC S.A.S	PUNTAJE
De conformidad con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013 y el Decreto 392 de 2018, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, la UAE CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS BOGOTÁ otorgará (1 punto), a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos: 1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. 2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.	**SI**	**1**	**NO**	**0**
UN (1) PUNTO				
TOTAL PUNTOS	**1**		**0**	

Nury Alexandra Nieto Mejía
Contratista SGR UAECOB
Proyectó

Sara Juliana Ramirez
Contratista SGR UAECOB
Proyectó